



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA**

**RADICADO: 05001 31 03 008 2021 00341 00**

<b>Proceso</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Accionante</b>	<b>Mauricio Eduardo Bastidas Osorio</b>
<b>Accionado</b>	<b>Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín</b>
<b>Radicado</b>	<b>050013103008-2021-00341-00</b>

En la fecha, se dispone la notificación mediante el presente aviso a la vinculada **SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO**, en razón a que se desconocen sus datos de ubicación, para el efecto, se transcribe la parte resolutive de la providencia así: "*JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD...Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno...Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, el Juzgado,...RESUELVE:...PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por el señor MAURICIO EDUARDO BASTIDAS OSIRO (C.C. 98.703.752) contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante la cual pretende la protección de los derechos fundamentales de petición y debido proceso, que considera vulnerados dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía de Sandra Milena López Acevedo en su contra, con radicado 05001400302820180093400, que cursa en el Juzgado accionado...Se ordena vincular al JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN y a la señora SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a esta acción, a quienes pudiera afectar la decisión que se tome en esta acción...SEGUNDO: Se concede el término de dos (2) días al juzgado accionado y a la vinculada, para que recorran el traslado y se pronuncien sobre los hechos que motivaron esta acción. Se advierte que si no suministran la información requerida se tendrán por ciertos los hechos que sirven de soporte a la solicitud de tutela, como lo dispone el artículo*

20 del Decreto 2591 de 1991....El Juzgado accionado enviará el expediente digital radicado 05001-40-03-028-2018-00934-00 para realizarle inspección Judicial, en el término de un (1) día...Su envío deberá realizarse seleccionando la opción de compartir en onedrive, denominada "Este vínculo funcionará para cualquier persona en Consejo Superior de la Judicatura o Cualquier persona que tenga el vínculo"...De igual manera, si el expediente contiene audios, deberá cerciorarse, previo a su envío, que cualquier persona en Consejo Superior De La Judicatura pueda tener acceso a este y que no cuente con acceso restringido. En caso de tenerlo, deberá enviarlo como archivo adjunto...Lo anterior, es fundamental, a fin de que cualquier autoridad judicial que con posterioridad a esta judicatura asuma el conocimiento del presente asunto, pueda tener acceso al mismo...**TERCERO: Practíquese las demás pruebas que se requieran, en la debida oportunidad...NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ (FDO) ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI"**

SE FIJA EL AVISO HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) DÍAS.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**

**SECRETARIA**

SE DESFIJA EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**

**SECRETARIA**